AZAI CONSTRUCTORA SAS
NIT 901.425.364-9

FORMULARIO No. 5
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Tuluá, 23 Agosto de 2024

Señores
ESCUELA DE POLICIA SIMON BOLIVAR
Tuluá valle

.
POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE POLICIA SIMON BOLIVAR
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Mínima Cuantía Número PN ESBOL MIC 025 2024 cuyo objeto es "Contratación para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de Sistemas de Puesta a Tierra (a todo costo) pertenecientes a la Escuela de Policía Simón Bolívar".

El suscrito a saber: GILMAR ANDRES DELGADO LEDEZMA. domiciliado en Tuluá, identificado con 10.305.944 DE POPAYAN, quien obra en calidad de representante legal de AZAI CONSTRUCTORA S.A.S con NIT 901.425.364-9 quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"*,**en lo siguiente:
"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridady Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociadosal objeto del presente contrato**.**

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevenciónde riesgos laborales.

- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.

- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por

parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.

- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes detrabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detectedurante la ejecución de la actividad contratada.

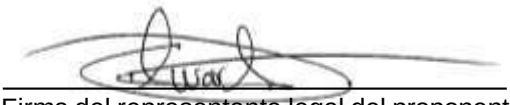
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionalesy complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables ala ejecución de la tarea contratada.

- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad SocialIntegral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a laARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST,* considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III.
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.



Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: AZAI CONSTRUCTORA S.A.S
Identificación (NIT x C.C ☐ C.E ☐): 901425364-9
Nombre Representante Legal: GILMAR ANDRES DELGADO LEDEZMA
Identificación (C.C x C.E. ☐) 10.305.944 DE POPAYAN
Dirección: MANZANA 10 NRO. 13 D 27
Teléfono: 3183385822
Email: Constructoraazai@gmail.com